



Corporación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 065/2015

Cochabamba, 31 de diciembre 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1996, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 - Ley de Hidrocarburos en conformidad con sus artículos 21 y 105, aprobándose el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2015 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB efectúa entrega de la Nota Expresa de Adjudicación Y NOTIFICACIÓN DE LA NOTA EXPRESA DE ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DE CONTRATO para las **"OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATÉLITE Y MIRAFLORES"** CON CÓDIGO : **CDO-DRGCB-065-2015**, al representante Legal Ing. Richard Rojas Balderrama de la Empresa Unipersonal CONRIC.

Que, de acuerdo a antecedentes se evidencia que en fecha 21 de diciembre 2015 mediante NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA N°YPFB-GCC-CDO-065-2015 en su Artículo PRIMERO.- establece **"Declarar desierto el proceso de contratación "OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATÉLITE Y MIRAFLORES" CON CÓDIGO : CDO-DRGCB-065-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA)** de acuerdo al inciso b) del artículo 15 del reglamento de contrataciones Directas en el marco del D.S.29506 y numeral 11 inc. k) del DBC, si el proponente adjudicado no presenta la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso y el RCD autorice la ampliación de plazo para la presentación o complementación de los documentos solicitados.

Que de acuerdo a los siguientes informes:

Que, la Unidad de Contrataciones de acuerdo a los informes citados, recomienda se declare desierta la mencionada convocatoria.

POR TANTO:

El Distrital de Redes de Gas y Ductos Cochabamba, en uso de sus facultades inherentes a su cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria **"OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATÉLITE Y MIRAFLORES" CON CÓDIGO: CDO-DRGCB-065-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar con la presente Resolución al proponente que participó de la presente contratación.

Notifíquese, cúmplase y archívese.

 /M. Patiño D.


Ing. Eddy R. Revollo Panozo
DISTRITAL REDES DE GAS
CBBA. - GNRGD
Y.P.F.B.



Corporación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 065/2015

Cochabamba, 31 de diciembre 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1996, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 - Ley de Hidrocarburos en conformidad con sus artículos 21 y 105, aprobándose el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2015 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB efectúa entrega de la Nota Expresa de Adjudicación Y NOTIFICACIÓN DE LA NOTA EXPRESA DE ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DE CONTRATO para las **"OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATÉLITE Y MIRAFLORES"** CON CÓDIGO : CDO-DRGCB-065-2015, al representante Legal Ing. Richard Rojas Balderrama de la Empresa Unipersonal CONRIC.

Que, de acuerdo a antecedentes se evidencia que en fecha 21 de diciembre 2015 mediante NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA N° YPFB-GCC-CDO-065-2015 en su Artículo PRIMERO.- establece **"Declarar desierto el proceso de contratación "OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATÉLITE Y MIRAFLORES" CON CÓDIGO : CDO-DRGCB-065-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA)** de acuerdo al inciso b) del artículo 15 del reglamento de contrataciones Directas en el marco del D.S.29506 y numeral 11 inc. k) del DBC, si el proponente adjudicado no presenta la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso y el RCD autorice la ampliación de plazo para la presentación o complementación de los documentos solicitados.

Que de acuerdo a los siguientes informes:

Que, la Unidad de Contrataciones de acuerdo a los informes citados, recomienda se declare desierta la mencionada convocatoria.

POR TANTO:

El Distrital de Redes de Gas y Ductos Cochabamba, en uso de sus facultades inherentes a su cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria **"OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATÉLITE Y MIRAFLORES" CON CÓDIGO: CDO-DRGCB-065-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar con la presente Resolución al proponente que participó de la presente contratación.

Notifíquese, cúmplase y archívese.


/M. Patiño D.


Eddy R. Revollo Panozo
DISTRITAL REDES DE GAS
CBBA - GNRGD
Y.P.F.B.



NOTA EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA
“OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA
AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB’S KANARANCHO, VILLA SATELITE Y MIRAFLORES”
CÓDIGO: CDO-DRGCB-065-2015
(Primera Convocatoria)

Fecha: Cochabamba, 21 de diciembre 2015
Nº YPFB-GCC-CDO-065-2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERA.- Declarar desierto el proceso de contratación “OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB’S KANARANCHO, VILLA SATELITE Y MIRAFLORES” CÓDIGO: CDO-DRGCB-065-2015 (PRIMERA CONVOCATORIA) de acuerdo al inciso b) del artículo 15 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 y numeral 11 inc. k) del DBC, si el proponente adjudicado no presente la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso y el RCD autorice la ampliación de plazo para la presentación o complementación de los documentos solicitados.

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

.....
Ing. Eddy Revollo Panozo
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD



NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

**"OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA
AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATELITE Y MIRAFLORES"
CÓDIGO: CDO-DRGCB-065-2015
(Primera Convocatoria)**

Fecha: Cochabamba, 02 de diciembre 2015

Nº GNCO-CDO-65-2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

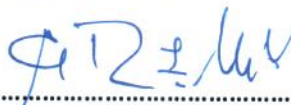
POR TANTO:

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-CDO-DRGCB-065-2015-E de fecha 30 de noviembre 2015, emitido por el Comité de habilitación y evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "OBRAS CIVILES CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO TIQUIPAYA AMPLIACIONES DISTRITO 5 OTB'S KANARANCHO, VILLA SATELITE Y MIRAFLORES" CÓDIGO: CDO-DRGCB-065-2015 a la ASOCIACION ACCIDENTAL CONRIC Representada legalmente por Richard Rojas Balderrama por un importe total de Bs. 169.986,50 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y seis 50/100 Bolivianos). Con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB



Ing. Eddy Revollo Panozo

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD

